

ACUERDO No. 185/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdos N° 170 Cochabamba, N° 171/2016 La Paz, N° 172 Santa Cruz, N° 173/2016 Pando, N° 174/2016 Potosí, N° 175/2016 Oruro y N° 176 Chuquisaca, todos de fecha 25 de octubre de 2.016, aprobó las Convocatorias Públicas para cargos de vocales de nueva creación en el marco de la Ley 025 del Órgano Judicial y acéfalos de los Tribunales Departamentales de Justicia, en el marco del Reglamento Especifico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Vocales de Tribunales Departamentales de Justicia, aprobado por Acuerdo N° 122/2016 de 15 de agosto 2016 y el Acuerdo N° 169/2016 de 25 de octubre de 2.016 modificadorio al Acuerdo N° 122/2016, el Art. 193 y Art. 195 de la Constitución Política del Estado, el Art 45, Art. 48 y Art. 183 Parágrafo IV Numeral 1 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010; las Leyes especiales sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura, es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme se infiere del Art. 195 de la CPE., y Art. 183 Par. IV Num. 1 de la Ley No. 025.

Que, el Art. 183 parágrafo IV. Num. 149 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial, promulgada el 24 de junio de 2010 señala que es atribución del Consejo de la Magistratura, Preseleccionar a través del concurso de meritos y exámenes de competencia a las candidatas y candidatos para la conformación de los Tribunales Departamentales de Justicia, presentar listas ante el Tribunal Supremo de Justicia, para su designación.

Que, el art 38 de la Ley 025 del Órgano Judicial, entre las atribuciones de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia en su numeral 4) señala “Designar de las **ternas presentadas por el Consejo de la Magistratura**, a las o los vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia.

Que el art. 48 de la misma Ley de Organización Judicial, establece Las y los vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia, son elegidas y elegidos por el Tribunal Supremo de Justicia, por la mitad mas uno de los votos de los miembros presentes de las listas remitidas por el Consejo de la Magistratura. El Tribunal Supremo de Justicia, deberá **garantizar que el cincuenta por ciento (50%) de las elegidas sean mujeres.**

CONSIDERANDO II: Que, al presente se ha visto lo necesidad de ampliar las convocatorias públicas para vocales en los Departamentos de Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Potosí Oruro y Pando, por la escasa participación de postulantes a vocales que alcanzan apenas a la cantidad de 25 a nivel nacional; la Secretaría Permanente de Sala Plena, mediante oficio CITE OF. SP-CM N° 1294/2016, hace conocer que el Pleno del Consejo de la Magistratura en sesión del día jueves 10 de noviembre de 2016, aprobó la emisión de la ampliación de la convocatoria para Vocales de los Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, Potosí, La Paz, Santa Cruz, Pando, Oruro y Chuquisaca, hasta el día lunes 21 de noviembre del año en curso, para cubrir las acefalías existentes y cargos de nueva creación de vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia, instruyendo a la Unidad Nacional de Asesoría Legal, se elabore el Acuerdo por el que se apruebe la emisión de la ampliación de las referidas convocatorias públicas para vocales.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, con la facultad dispuesta en el Art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial,

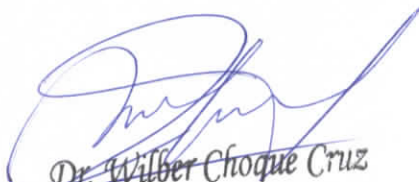
ACUERDA:

PRIMERO.- AMPLIAR las Convocatorias Públicas para cargos de vocales de nueva creación y acéfalos de los Tribunales Departamentales de Justicia, aprobados por Acuerdos N° 170 Cochabamba, N° 171/2016 La Paz, N° 172 Santa Cruz, N° 173/2016 Pando, N° 174/2016 Potosí, N° 175/2016 Oruro, N° 176 Chuquisaca, todas de fecha 25 de octubre de 2016, pudiendo las y los postulantes a vocales presentar el formulario electrónico impreso, la documentación mínima habilitante y documentación de respaldo del Concurso de Méritos, en la Secretaría de la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura que corresponda, a partir del día miércoles 16 de noviembre hasta horas 18:30 del día lunes 21 de noviembre de 2016.


SEGUNDO.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura y a los Encargados Distritales, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Regístrese, publíquese y cúmplase:


Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Lic. Freddy Sanabria T.
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Dr. Roger Gonzalo Travençolo Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA